Rawson, de octubre de 2021.

Y VISTOS:

Los rotulados "R., R. s/ Amenazas y Lesiones" (Expediente número 100. 723, año 2021; Oficina Judicial con sede en Comodoro Rivadavia, carpeta número 9. 274) , donde a fojas 56/7 vuelta dedujo impugnación extraordinaria la abogada S. E. K., apoderada de M. del V. R., en contra de la sentencia de fojas 53/ vuelta que sobreseyó a R. M. R. por prescripción de la acción (Código Penal, artículos 59 inciso 3, 62 y 67) , respecto del hecho presuntamente cometido . el quince (15) de Diciembre de 2016 (Código Penal, artículos 89, 149 inciso 1, 162 , 45 y 55).

Y CONSIDERANDO:

Que el recurso extraordinario es inadmisible si cuestiona el sobreseimiento dictado en autos, pero omite la instancia consignar la ley sustantiva que la jueza debió aplicar en el caso para rechazar la extinción de la acción penal emergente de los delitos atribuidos a la imputada (Código Procesal, artículos 363, 382 y concordantes).

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribuna1 de Justicia;

---------- **R E S U E L V E:** ----------

|°) DECLARAR inadmisible la impugnación extraordinaria de fojas 56/7 vuelta, con costas (Código Procesal, artículos 363, 382, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

REGISTRADA bajo el Nº 54 del Año 2021 CONSTE.-

José A. FERREYRA
SECRETARIO

Firmado digitalmente el 15/10/2021 07:38 por
BARRIOS Roberto Adrian
juez de camara en lo penal

Firmado digitalmente el 15/10/2021 10:38 por
LUCCHELLI Rafael

José A. FERREYRA
SECRETARIO